



Ref. JBM/hpg

D.JOSE MANUEL BAEZA MENCHÓN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG (ALICANTE),

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria el día veinticinco de febrero del año dos mil cuatro, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

<<

URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS

13. ACUERDO INTERPRETATIVO DEL PLAN GENERAL SOBRE USOS COLECTIVOS EN LAS CUBIERTAS DE LOS EDIFICIOS

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 17.2.2004, en la que EXPONE:

Los usos y construcciones en la cubierta de los edificios vienen regulados por el art. 94.5 de las Normas Urbanísticas del vigente Plan General, en el que se indican las construcciones permitidas por encima de la altura máxima establecida en cada zona.

La evolución en las técnicas constructivas, el incremento en la calidad de las edificaciones, las nuevas demandas de los usuarios y la gestión comunitaria de los edificios en propiedad horizontal están propiciando la aparición de usos que si bien no aparecen expresamente especificados en los descritos en el Plan General, pueden entenderse implícitamente contenidos dentro de éstos, de acuerdo con el principio interpretativo de adecuación de las normas a la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas (art. 3 del Código Civil).

Este es el caso de las instalaciones deportivas o recreativas comunitarias al aire libre, cuya implantación puede ampararse, en opinión del Arquitecto Municipal y del TAG de Urbanismo, vía interpretación, en el epígrafe de elementos ornamentales y de jardinería, siempre que no supongan aumento de la edificabilidad.

Se trata de una materia propia de la competencia municipal, tal y como señala el art. 15 de la LRAU: "Las ordenanzas municipales de policía de la edificación regularán los aspectos morfológicos y ornamentales de las construcciones y, en general aquellas condiciones de las obras de edificación que no sean definitorias de la edificabilidad o del destino del suelo. También pueden regular, en términos compatibles con el planeamiento, las actividades susceptibles de autorización en cada inmueble."

Sin perjuicio de elaborar en su día una Ordenanza Municipal que regule pormenorizadamente la materia, parece oportuno ahora extraer las máximas posibilidades del Plan General vigente en orden a la autorización de usos que se estiman positivos, en la medida que suponen un aumento en la calidad de vida de la población y que redundan en una mejor imagen de la ciudad.

Teniendo en cuenta que, según el art. 1 del Plan General, la interpretación del mismo corresponde al Ayuntamiento, el Pleno del mismo, previa deliberación y con las



Ref. JBM/hpg

intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de 14 votos a favor (11 PP, 2 ENTESA, 1 BLOC) y 7 abstenciones (PSOE),

ACUERDA:

PRIMERO.- Se interpreta que las "Instalaciones deportivas o recreativas comunitarias al aire libre cuyos cerramientos opacos no superen la altura de los antepechos" se encuentran incluidas entre las construcciones y usos que se permiten, por las normas urbanísticas del Plan General vigente (art. 94.5), por encima de la altura máxima establecida en cada zona, en la cubierta de los edificios.

SEGUNDO.-Dar traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo de Alicante del anterior Acuerdo interpretativo, a los efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar la presente interpretación del Plan General en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Intervenciones

.../...

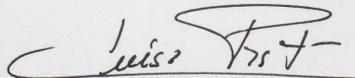
>>

Así resulta del borrador del acta de la sesión a que me remito.

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno de la Sra.Alcaldesa Presidenta, en Sant Vicent del Raspeig, a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.



Vº Bº
LA ALCALDESA


Luisa Pastor Lillo